



REPERTORIO Nº 8.688/2013.-3-1419

# **PROTOCOLIZACIÓN**

## BASES DE LA PROMOCIÓN

# EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

Protocolización de Bases de la Promoción "TODDY + LECHE A SOLO \$ 200" Solicitado por don José Ignacio Mercado.-

Santiago, 23 de Julio de 2013.-





48° NOTARIA JOSE MUSALEM SAFFIE
Notario Público
SANTIAGO
E.





# REPERTORIO Nº 8. 688

# BASES DE LA PROMOCIÓN "TODDY + LECHE A SOLO \$200" DE EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.



En Santiago de Chile, a 22 de julio de 2013, **Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.**, Rol Único Tributario N° 94.528.000-K, en adelante también "Evercrisp", domiciliado en Avenida Los Cerrillos N° 999, comuna de Cerrillos, Santiago, viene en establecer las siguientes bases para Promoción (las "Bases"):

## PRIMERO: Antecedentes Generales.

Evercrisp, dentro de su plan de marketing, Promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y distribuye bajo la marca **Toddy**, realizará una Promoción que se denominará <u>"Toddy + Leche a Solo \$200"</u>, en adelante, la "Promoción".

Los participantes de esta Promoción (en adelante los "Participantes"), por el solo hecho de participar en la Promoción, se entiende que conocen y aceptan los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

La Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a Participantes que residan en el territorio nacional de la República de Chile.

Si a juicio exclusivo de Evercrisp un Participante comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, Evercrisp se reservará la facultad de excluir a dicho Participante de la Promoción y/o a anular el premio en caso de resultar ganador.

#### SEGUNDO: Vigencia de la Promoción.

El periodo de vigencia será del **25 de Julio de 2013** al **25 de Agosto de 2013**, ambos días inclusive o hasta agotar stock total de premios asociados a la Promoción, lo primero que ocurra.

Con todo, Evercrisp, podrá modificar la vigencia de la Promoción, como también las condiciones y términos contenidos en estas Bases, lo que será comunicado oportunamente por los medios publicitarios que Evercrisp estime conveniente. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la presente Promoción, sin responsabilidad alguna para Evercrisp.

#### **TERCERO:** Exclusiones.

No podrán participar en la Promoción las personas no residentes en el territorio nacional conforme a lo señalado en la Cláusula Primera de las presentes Bases.

## CUARTO: Descripción y Mecánica de la Promoción.

Para participar de la Promoción los Participantes deberán comprar un producto **Toddy** en formato de 360 gramos en cualquiera de los locales adheridos a esta Promoción, según se especifica en la cláusula Séptima de las Bases y pagar un valor de \$200 (doscientos pesos), con cualquier medio de pago.

Una vez realizado lo descrito en el párrafo anterior, los Participantes podrán adquirir una caja de un (1) litro de leche entera de la marca Surlat.

En los supermercados adheridos a la presente promoción, el Participante, al momento de acercarse a la caja y comprar el producto Toddy ya individualizado, inmediatamente podrá

acceder a comprar un (1) litro de Leche Entera Surlat por \$200 (doscientos pesos). Será requisito esencial para comprar la Leche Entera Surlat por \$200 que el Participante efectivamente compre el producto *Toddy* asociado a esta Promoción. **Por cada producto** *Toddy* efectivamente comprado, el Participante podrá comprar una Leche Entera Surlat por \$200 (una compra = un descuento).

Evercrisp se reserva el derecho de eliminar del concurso a todos los Participante (o usuarios) que sean detectados como falsos o que realicen conductas contrarias a la moral o las buenas costumbres, dejándolos sin opción de ser uno de los ganadores.

#### QUINTO: Productos adheridos a esta Promoción

Los productos adheridos a esta promoción son:

• Envases de productos Toddy del formato de 360 gramos

#### SEXTO: Descripción del Premio y Stock Total.

El stock total de premios asociados a esta Promoción (en adelante, el "Premio" o conjuntamente, los "Premios") consiste en:

• 20.000 (veinte mil) Cajas de un (1) litro de Leche Entera Surlat.

Con todo, en caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Evercrisp, ésta podrá modificar los Premios, su Stock de Premios y/o reemplazar los Premios por otros de similar valor y características.

#### **SEPTIMO:** Locales adheridos a la Promoción

Los locales en que se llevará a cabo la presente Promoción son todos los locales de la cadena de supermercados Santa Isabel que se encuentren adheridos a la promoción y singularizados con el respectivo material promocional.

#### OCTAVO: Gastos asociados a la Promoción.

Evercrisp no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción, el retiro, cobro y uso del Premio, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie (ya sea que el ganador se encuentre ubicado en la Región Metropolitana o en otras Regiones). En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del participante que resulte ganador (en adelante, el "Ganador"), los gastos indicados anteriormente, sin que Evercrisp tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Ganadores.

#### NOVENO: Información al Participante y Responsabilidad.

La responsabilidad de Evercrisp se extiende hasta el momento en que los ganadores hubieren recibido el Premio obtenido como se indica en la Cláusula Sexta.

Evercrisp no se hace responsable por los daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo del Premio por parte de los Participantes. En este sentido, los Participantes no tendrán derecho a reclamar en contra de Evercrisp por posibles fallas o deficiencias del Premio.

A su vez, Evercrisp no es responsable por los accidentes y/o perjuicios directos e indirectos que pudieren sufrir los ganadores de los Premios o quienes hagan uso de ellos.

Es de exclusiva responsabilidad de los Participantes cobrar el Premio de acuerdo condiciones establecidas en estas Bases.

#### DECIMO: Publicidad de la Promoción.

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de Internet, televisión, radio u otro medio en el tiempo y forma que Evercrisp determine, sin perjuicio de otros que libremente elija Evercrisp, como material publicitario ubicado en los locales adheridos a la Promoción (afiches, pancartas, exhibición de premios).

## **DÉCIMO PRIMERO: Restricciones Adicionales.**

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores.

### **DECIMO SEGUNDO:** <u>Aceptación de Bases</u>

Evercrisp se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, las que se entienden que han sido aceptadas por los concursantes por el solo hecho de participar en la Promoción.

Evercrisp se reserva el derecho de modificar las condiciones y términos contenidos en estas Bases, lo que será comunicado oportunamente por los medios publicitarios que Evercrisp estime conveniente.



protocolicé este gdocumento con el N° al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas.

NOTARIO PUBLICO

MOTARIA DE SANT

23 JUL 2013

presente hojas